

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0020-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

**DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, el primer inciso del artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”*;

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social determina que *“El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente”*;

Que, el artículo 31 de la Ley de Seguridad Social dispone que *“La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural; con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”*;

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0020-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 68 preceptúa “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo determina que la “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia*”;

Que, en la sesión extraordinaria virtual del 21 de febrero de 2025, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió conocer la Resolución No. SB-INJ-2025-0489, de la misma fecha, mediante la cual la Superintendencia de Bancos calificó la idoneidad legal de la Magíster Erika Milena Charfuelán Burbano y resolvió designar a la Magíster Erika Milena Charfuelán Burbano como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, luego de lo cual se emitió la Acción de Personal No. SDNGTH-2025-0340-NJS de 21 de febrero de 2025.

En ejercicio de mis funciones y atribuciones.

RESUELVO:

Artículo 1 .- Derogar las resoluciones No. IESS-DG-2024-0033-R de 08 de mayo de 2024, IESS-DG-2024-0042-R de 04 de julio de 2024, IESS-DG-2024-0054-R de 31 de julio de 2024, IESS-DG-2024-0061-R de 20 de septiembre de 2024, IESS-DG-2025-0007-R de 01 de marzo de 2025, IESS-DG-2025-0010-R de 12 de marzo de 2025, IESS-DG-2025-0012-R de 24 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental la difusión de la presente Resolución Administrativa.

TERCERA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de resoluciones administrativas de la Dirección General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0020-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelin Solange Aguilar Jiménez
Subdirectora Nacional de Gestión Documental

Señora Doctora
Ph. D. Ana Isabel Abril Olivo
Procuradora General

Señor Ingeniero
Lenin Paúl Villamarín Ortega
Asistente Administrativo

mr/nm